

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2025-25-4-008661

Res. 5220/2025

Montevideo, 9 de diciembre de 2025.

VISTO: La nota elevada por la Dirección del Programa de Gestión Humana, solicitando la conformación de una Comisión que entienda en los ingresos establecidos por la Ley N° 18.651 de Protección Integral de Personas con Discapacidad, reglamentada por el Decreto N° 350/2022;

RESULTANDO: I) que se entiende necesario, crear un ámbito especializado para asegurar el cumplimiento efectivo de dichas disposiciones, por lo que sugiere que la misma esté integrada por:

- Un/a representante de Gestión Humana.
- Un/a representante de la Dirección Técnica de Gestión Educativa.
- Un/a representante de Equipos Multidisciplinario.
- Un/a representante del Servicio Médico.
- Un/a Técnico Prevencionista de la Institución.

II) que los cometidos sugeridos de la Comisión de marras son: analizar los ingresos de Administrativos, Auxiliares de Servicio y Becarios que se encuentren amparados en la cuota legal de discapacidad prevista en la Ley N° 18.651, que obliga a los organismos públicos a destinar no menos del 4% de los puestos de trabajo, evaluando en cada caso, las condiciones necesarias para el adecuado desempeño laboral mediante los ajustes razonables que correspondan;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General entiende pertinente, acceder a

lo solicitado ut-supra, con los representantes propuestos por cada dependencia a fs. 7, 9 y 11 de los presentes obrados;

ATENTO: a lo expuesto y conforme a la normativa vigente;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

1) Autorizar la conformación de una Comisión que actuará en el análisis de los ingresos de Administrativos, Auxiliares de Servicio y Becarios que se encuentren amparados en la cuota legal de discapacidad prevista en la Ley N° 18.651, que obliga a los organismos públicos a destinar no menos del 4% de los puestos de trabajo, evaluando en cada caso, las condiciones necesarias para el adecuado desempeño laboral mediante los ajustes razonables que correspondan, la que estará integrada por:

- Lic. Jimena LORENZO (C.I. 4.777.801-2) - (Programa de Gestión Humana).
- Insp. Sandra GARATE (C.I. 3.856.257-5) - (Dirección Técnica de Gestión Educativa).
- Lic. Claudia APESTEGUI (C.I. 4.574.810-2) - (Unidad de Apoyo Multidisciplinario).
- Lic. Sandra GONZÁLEZ (C.I. 1.791.326-8) - (Servicio Médico).
- Técnica Prevencionista Sofía FOURCADE - (C.I. 4.534.851-8).

2) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

3) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación y notificación a través del portal web institucional, al amparo de la Circular N° 54/2000 del Consejo de Educación Técnico-Profesional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Dirección



del Programa de Gestión Humana, a la Dirección Técnica de Gestión Educativa y por su intermedio a las dependencias que correspondan y a la División Arquitectura y Mantenimiento. Hecho, archívese.

Prof. Virginia VERDERESE MAIOCHI
Directora General

Dra. Paola SAYANES LAVACA
Secretaria General

NC/mp